COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA N.º ID-MC-001-2026

Señores
Nombre o razón social: IMAGEN JJR
NIT: 900935583-1
DOMICILIO: KRA 13 # 98 - 61 OFIC 201
CORREO: imagen.jjr@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VANESSA GONZALEZ CRUZ

OBJETO**: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, TORNEOS, FESTIVALES Y CAMPEONATOS DESAROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN EN EL SECTOR URBANO Y RURAL"**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarle que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro de la Invitación Pública Nº **ID-MC-001-2026**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio, capacidad técnica, jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que usted la presentó, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS DESTINADOS A LA PREMIACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, TORNEOS, FESTIVALES Y CAMPEONATOS DESAROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN EN EL SECTOR URBANO Y RURAL",** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($29.323.980),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual imputará con cargos al presupuesto de ingresos

y gastos del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón para la presente vigencia fiscal

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Se obliga a realizar la entrega de los suministros del objeto contractual de manera directa en el Instituto de deportes de Villapinzón ubicadas en las instalaciones del coliseo municipal francisco de Vargas Figueroa. (CRA 3 No 6-20).

CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000031** con fecha de expedición 24 de febrero de 2026 con cargo al rubro 2.3 Inversión/ **META: 47**-Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/ **META 48** – Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios, fuente 17- Tasa Pro Deporte del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de nueve (09) meses y quince (15) días a partir del perfeccionamiento en Secop II, Sin embargo, no superara el 15 de diciembre de 2026

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa aprobación y recibo del servicio efectivamente prestado de parte del supervisor del contrato, presentación de las respectivas facturas y/o cuenta de cobro y demás documentación necesaria para realizar el pago.

Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.
Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS

1. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, los cuales podrán efectuarse con mínimo tres (3) días de anticipación, garantizando la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los elementos solicitados.
2. Suministrar las medallas, trofeos y demás elementos de premiación conforme a las especificaciones técnicas, diseños, materiales, medidas, grabados, logos institucionales y demás características definidas y aprobadas por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los elementos entregados cuenten con el visto bueno del supervisor antes de su producción definitiva, cuando se trate de diseños personalizados o institucionales.
4. Entregar los elementos contratados en las cantidades, calidades y condiciones pactadas, en los lugares indicados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón (Cra 3 N.º 6-20).
5. Asumir el transporte, cargue, descargue y demás costos asociados a la entrega de los elementos objeto del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
6. Reponer, sin costo adicional para el Instituto, los elementos que presenten defectos de fabricación, errores en grabados, daños, inconsistencias en especificaciones o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
7. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el supervisor del contrato, cuando se requiera definir cantidades, diseños, cronogramas de entrega o ajustes relacionados con los eventos programados.
8. Presentar al momento de cada entrega la respectiva factura o cuenta de cobro, detallando cantidades, descripción de los elementos suministrados, valor unitario y valor total, conforme a lo establecido en el contrato.
9. Presentar informe de ejecución con registro fotográfico de los elementos entregados, como soporte del cumplimiento contractual.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico *[si lo hay]*, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OCTAVA: GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/ beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** IDENTIFICADO CON NIT. **832.002.492-8**
Amparos, vigencia y valores asegurados:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Desde la recepción de los bienes por la entidad y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DÉCIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el director INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque o comunique al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA del Municipio de Villapinzón, ubicada en el coliseo Municipal CRA 3 No 6-20, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato, línea telefónica 3107732132

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

LUIS ALEJANDRO TORRES TORRES
Director
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Villapinzón Cundinamarca
Elaboro: Leidy Dayana Castro Torres-contratista